

VISTO:

El Contrato de Adhesión de Octubre de 2013, por el cual el Sr. LIPOISA FEDERICO GERMAN, DNI N° 33.325.197 y la Srita. PALACIOS MARIA JOSE, DNI N° 32.185.614 aceptaban lo establecido en la Ordenanza Programa Más Viviendas, y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. LIPOISA y PALACIOS efectuaron los trámites necesarios para obtener un crédito en la Mutual de las Comunidades y

Que con el préstamo que se le otorgue, los señores Lipoisa y Palacios cancelarán \$ 83.125.- (Pesos ochenta y tres mil ciento veinticinco) el valor total del terreno adjudicado del Programa Más Viviendas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

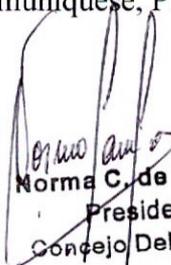
ORDENANZA N° 2479 /13

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 14 Mz 218, ubicado en B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor LIPOISA FEDERICO GERMAN, DNI N° 33.325.197 y PALACIOS MARIA JOSE, DNI N° 32.185.614, y en el mismo acto se realizará la hipoteca correspondiente al Crédito otorgado por la Mutual de las Comunidades.

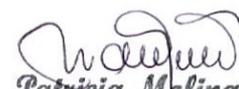
Art. 2°.- La Mutual de las Comunidades deberá depositar el importe de \$ 83.125.- en la cuenta Caja de Ahorro que la Municipalidad tiene en esa institución, libre de todo descuento.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los Señores Lipoisa Federico y Palacios María.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 10 días del mes de octubre del año 2013.